

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11365 Orden APA/720/2021, de 2 de julio, por la que se dispone la renovación de la inscripción de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado por Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, y teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los obtentores de las variedades que se citan, resuelvo:

Se renueva por un periodo de diez años la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales de las variedades que se relacionan en el anexo de la presente orden, excepto las variedades de especies frutales que se renovarán por treinta años.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si este se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso de desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Madrid, 2 de julio de 2021.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.

ANEXO

Especie: Agróstide estolonífera

20060147 TYEE.

Especie: Apio de cortar

20090239 SONORA.

Especie: Arroz

20080072 FADO.

20090063 GUADIAGRAN.

Especie: Cebada

20080312 ENCARNA.
20080311 LAMARI.
20080326 VINAGROSA.

Especie: Cebolla

20080330 ALROY.
20080329 CALVIN.
20080328 CANIRA.
20080332 URANUS.

Especie: Ciruelo japonés

20050207 SONGRIA 10.

Especie: Festuca alta

20040191 FLAME.

Especie: Fresa

20090339 DPI RUBYGEM.
20090337 DRISSTRAWWEIGHT.
20090338 DRISSTRAWFIVE.
20070333 FLORIDA FESTIVAL.
20090230 SABRINA.
20090247 SANTACLARA.
20090312 VIVA PATRICIA.

Especie: Maíz

20090021 CALGARY.

Especie: Mandarino clementino

19990345 LORETINA.

Especie: Melocotonero

20060224 PLAWHITE 20.
20050191 TIO ISIDRO.
20030393 VIOWHITE 10.

Especie: Melón

20080416 ALAMAR.
20080379 ALQUEVA.
20080380 AURORA.
20080303 BRIMOS.
20080381 HERRERA.
20080254 LIMONCELLO.
20080171 LUCHENA.
20080440 MAILLOT.
20080383 SOLEARES.

20080382 TOMILLAR.
20080384 VILLARTA.

Especie: Patrones de ciruelo

20070110 MONREPOS.

Especie: Pepino

20080392 CARDENAL.
20090017 RONDA.
20090210 VERSALLES.
20090199 ZAPATA.

Especie: Pimiento

20080337 CARMOLI.
20080272 ELJULIO.
20090018 ORDESA.
20090186 TIVOLI.

Especie: Remolacha azucarera

20090050 ARLANZA.
20080318 CICLON.
20090070 PARAMO.

Especie: Tomate

20080375 ALBAYDA.
20090019 BYELSA.
20090105 CANILES.
20080423 DE PENJAR.
20080376 ENATE.
20080412 HB06537N.
20090227 ORNELA.
20080400 RO 87.
20080275 RUBIELOS.
20080325 TIFON.

Especie: Trigo blando

20080314 CHAMBO.

Especie: Trigo duro

20080354 MIMMO.

Especie: Zanahoria de mesa

19420059 NANTESA 3